

**INFORME DEL APOYO A METAS DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 DE LOS ASUNTOS DEL PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2020**

Se redacta este informe en virtud de lo indicado en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación de Córdoba sobre la *alusión al compromiso con la Agenda 2030, que se ha trabajado desde una perspectiva transversal (implicando a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta institución provincial) y práctica (localizando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en todas las actuaciones que promueve la Diputación e incluyéndolos en su Presupuesto General)*, así como en el *Programa de Actuaciones del Comisionado para la Agenda 2030*, a los efectos sólo de información y pedagogía sobre el apoyo de la sesión de este órgano de gobierno a las metas de los ODS.

Los asuntos del Pleno Extraordinario y urgente del día 3 de abril de 2020 han sido tratados según el orden de la sesión y la información se presenta respecto a los apoyos a metas de los ODS que se realiza, indicando el porqué y poniendo los iconos de los ODS a los que apoya; primero de forma directa y a continuación las sinergias que sus medidas proporcionan o consideración de metas de otros ODS con los que mejoran su identificación hacia la sostenibilidad provincial que aportan los puntos a tratar.

El apoyo a metas de ODS que se identifica es el siguiente:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque acuerda la urgencia del Pleno, siguiendo la normativa de aplicación al régimen de sesiones, para crear una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, así como garantizar la adopción de decisiones que corresponden a este órgano colegiado, inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas respecto a las asistencias competenciales de la institución provincial, ante os acontecimientos sobrevenidos de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19 y la situación actual de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España.

2.- Aprobación de las reglas básicas de funcionamiento de la sesión telemática



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque se acuerdan las reglas básicas al funcionamiento del régimen de sesiones para este órgano (aportadas por la Secretaría General, EPRINSA y el Departamento de Modernización y Administración Electrónica), para crear una institución eficaz y transparente que rinde cuentas ante un sistema telemático hasta ahora no utilizado, que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas respecto de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid 19 y la situación actual de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España.



**Meta 9.c,** al permitir el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Diputación de Córdoba de forma telemática, aparada por la modificación introducida para ello en la Ley de Bases de Régimen Local, siguiendo un esquema parecido a las de los plenos presenciales.

3.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1444 de 16 de marzo por el que se adoptan medidas al amparo de la declaración del estado de alarma por el Covid-19

|   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| <br><b>3.3</b> | <b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>   |   |   |   |   |
|   | Sinergias   |   |   | Consideración   |   |
|   |  |  |  |  |  |
| 8.8, 9.c, 12.7  |   |   | 16.6, 16.7, 17.14   |   |   |



**Meta 3.3:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba.

**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1444 de 16 de marzo por el que se adoptan medidas al amparo de la declaración del estado de alarma por el Covid-19, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas (siguiendo las recomendaciones de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España y Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía relacionadas con ello), realizando la aprobación del Cuadro de Servicios Esenciales, en distintas partes organizativas de la Diputación Provincial de Córdoba, que requieren presencia de personal y prestación de funciones mediante teletrabajo y atención telefónica; así como, la adopción de medidas para las reuniones de órganos de gobierno o la suspensión de plazos en procedimientos administrativos de convocatorias de subvenciones o planes o instrumentos provinciales que sean de asistencia económica, entre otros.

Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con las disposiciones aparecidas en dicho Decreto.

**Meta 8.8:** Porque con carácter general se establece la modalidad no presencial para la prestación de servicios de la Diputación de Córdoba para asegurar una protección de la salud durante el periodo de aislamiento recomendado por el R. D. Ley 6/2020 de 6 de marzo. Recoge el Decreto para ello un cuadro-resumen de Servicios esenciales que requieren presencia de personal y prestación de funciones mediante teletrabajo y atención telemática (anexo), facultando al jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para suspender o reanudar actividades en los centros de trabajo en función de la concurrencia o no de riesgos graves e inminentes para la salud y seguridad de los trabajadores, entre otras medidas relacionadas con los trabajadores.

**Meta 9.c:** Al permitir el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para realizar teletrabajo las distintas partes organizativas que refiere el Decreto y la posibilidad de del funcionamiento telemático de las sesiones de los órganos de gobierno, en caso de urgencia, ante la situación generada por el Covid 19.

**Meta 12.7:** Porque considera en las necesidades de contratación de la Diputación la integración de prácticas sostenibles en los procedimientos ante la situación generada por el Covid 19, de conformidad con las normativas de aplicación y las políticas y prioridades nacionales..

#### 4.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1667 de 24 de marzo por el que se aprueba el II Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1667 de 24 de marzo por el que se aprueba el II Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de contratación de servicios de desinfección aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a servicios de desinfección de espacios públicos eficaces y adquisición de material de protección personal, asequibles y de calidad para los municipios de la provincia.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente.

#### 5. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1793 de 31 de marzo por el que se aprueba el III Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1793 de 31 de marzo por el que se aprueba el III Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones

Código seguro de verificación (CSV):



6D5D 73DE CDA4 51ED 6168

6D5D73DE CDA451ED6168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 7/4/2020

inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de adquisición de productos de desinfección aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a productos de desinfección de protección personal y para espacios públicos eficaces, asequibles y de calidad para las entidades locales de la provincia.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente.

## 6.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1608 de 20 de marzo sobre contratación de emergencia del servicio de desinfección de calles en 70 municipios de la provincia de Córdoba



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1608 de 20 de marzo sobre contratación de emergencia del servicio de desinfección de calles en 70 municipios de la provincia de Córdoba, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a servicios de desinfección de espacios públicos eficaces, asequibles y de calidad para los municipios de la provincia.



**Meta 17.17,** al utilizar la alianza publico-privada entre la Diputación de Córdoba y empresas con maquinaria especializada para la desinfección de calles en esos municipios.  
Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente.



**Meta 12.7:** Porque considera las necesidades de contratación de la Diputación con la integración de promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles para el objeto del contrato, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y municipales aparecidas.

## 7.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1647 de 23 de marzo sobre adhesión al Convenio con Diputaciones andaluzas para la adquisición de mascarillas para afrotar la situación generada por el Covid-19



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1647 de 23 de marzo sobre adhesión al Convenio con Diputaciones andaluzas (Jaén) para la adquisición de mascarillas para afrotar la situación de demanda y necesidad generada por el Covid-19, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a mascarillas, asequibles y de calidad para los municipios de la provincia.



**Meta 17.17,** al utilizar la alianza publico-público entre la Diputación de Córdoba y Diputación de Jaén para la adquisición de mascarillas.

Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con el convenio planteado en dicho Expediente.



**Meta 12.7:** Porque considera las necesidades de contratación de la Diputación con la integración de promover prácticas de adquisición pública de mascarillas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y municipales aparecidas.



8.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1687 de 25 de marzo por el que se prorroga el contrato de conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la Diputación provincial de Córdoba (5 lotes)



**Meta 11.7** porque garantiza la adopción de medidas (prórroga del contrato) para la mejora y mantenimiento de la red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba para 2020, para permitir el acceso a sus espacios públicos.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1687 de 25 de marzo por el que se prorroga el contrato de conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la Diputación provincial de Córdoba (5 lotes), en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 17.17,** al utilizar la alianza publico-privada entre la institución provincial y aquellas empresas que realizan la conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la Diputación de Córdoba en los 5 lotes que refiere el expediente.



**Meta 12.7:** Porque considera la necesidad de la prórroga de la contratación establecida por la Diputación con la integración de promover prácticas que sean sostenibles respecto a la situación actual, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales aparecidas.

9.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1752 de fecha 27 de marzo en curso sobre nombramiento de representantes de esta Diputación en órganos de diversos Planes de Emergencias de Andalucía.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo (acto administrativo desde la potestad normativa del Presidente), sobre su Decreto n.º 1752 de fecha 27 de marzo en curso sobre nombramiento de representantes de esta Diputación en órganos de diversos Planes de Emergencias de Andalucía, siguiendo la normativa de aplicación, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de representaciones de la institución provincial en los Planes de Emergencia de Andalucía.



**Meta 11.b:** Al buscar representación en aquellos planes integrados de emergencias para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos y la resiliencia ante los desastres ocasionados por el Covid 19, permitiendo la gestión integrada de sus riesgos.

10.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1775 de 30 de marzo por el que se establecen los servicios esenciales provinciales al amparo del R.D. Ley 10/2020 de 29 de marzo.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo (acto administrativo desde la potestad normativa del Presidente), sobre su Decreto n.º 1775 de 30 de marzo por el que se establecen los servicios esenciales provinciales al amparo del R.D. Ley 10/2020 de 29 de marzo, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades (siguiendo las recomendaciones del citado R.D. Ley), realizando la aprobación al nuevo Cuadro de Servicios Esenciales en distintas partes organizativas de la Diputación Provincial de Córdoba (respecto al aparecido en el anterior Decreto de la Presidencia n.º 1444, de 16 de marzo), que requieren presencia de personal y prestación de funciones mediante teletrabajo y atención telefónica.



**Meta 3.3:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba.



Sinergias con la **meta 17.14** porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con las disposiciones aparecidas en dicho Decreto.

Código seguro de verificación (CSV):



6D5D 73DE CDA4 51ED 6168

6D5D73DE CDA451ED6168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 7/4/2020

11.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1753 de fecha 27 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia, de hipoclorito sódico para desinfección de cascos urbanos de los municipios de la Provincia.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1753 de fecha 27 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia, de hipoclorito sódico para desinfección de cascos urbanos de los municipios de la Provincia, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a productos de desinfección de espacios públicos (cascos urbanos), eficaces, asequibles y de calidad para los municipios de la provincia.



**Meta 17.17,** al utilizar la alianza publico-privada entre la Diputación de Córdoba y empresas suministradoras de hipoclorito sódico para la desinfección de calles en esos municipios.  
Sinergias con la **meta 17.14,** porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente.



**Meta 12.7:** Porque considera las necesidades de contratación de la Diputación con la integración de promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles para el objeto del contrato, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y municipales aparecidas.

12.- Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1773 de fecha 30 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia de gel hidroalcohólico para desinfección del personal de varios Centros y Entidades de la Diputación y los municipios de la Provincia.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1773 de fecha 30 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia de gel hidroalcohólico para desinfección del personal de varios Centros y Entidades de la Diputación y los municipios de la Provincia, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19.



**Meta 3.3 y 3.8:** Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la epidemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a productos de desinfección personal, eficaces, asequibles y de calidad para los Centros y Entidades de la Diputación y los municipios de la Provincia.



**Meta 17.17,** al utilizar la alianza publico-privada entre la Diputación de Córdoba y empresas suministradoras de solución hidroalcohólica para la desinfección del personal de varios Centros y Entidades de la Diputación y los municipios de la Provincia.

Sinergias con la **meta 17.14,** porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente.



**Meta 12.7:** Porque considera las necesidades de contratación de la Diputación con la integración de promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles para el objeto del contrato, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y municipales aparecidas.

13.- Propuesta de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno y delegación de las mismas a la Presidencia durante la vigencia del estado de alarma.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa el procedimiento administrativo de avocación de competencias en la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de las delegadas anteriormente en la Junta de Gobierno, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas en distintos ámbitos de actuación durante la vigencia del estado de alarma provocada por el Covid 19.



## 14.- Comunicación de Presidencia sobre actuaciones en estado de alarma.



**Meta 12.8:** Porque promueve la información necesaria sobre todas las actuaciones de la Diputación de Córdoba que se han tomado ante la emergencia y estado de alarma provocada por el Covid 19, como proceso que fomenta el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza de las cosas que están sucediendo ante esta catástrofe natural.



**Meta 16.6 y 16.7:** Porque materializa, en el último punto del orden del día de esta sesión plenaria extraordinaria y urgente, la información oportuna de la Presidencia, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por el Covid 19 desde que tuvo lugar la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España. Reconociendo la solidaridad ciudadana y justificando y dando explicaciones a todas aquellas decisiones y actuaciones realizadas por el equipo de gobierno de la institución provincial.



**Meta 17.14.** porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación para este órgano unipersonal y la toma de decisiones políticas para el desarrollo sostenible que desde el equipo de gobierno de la Diputación de Córdoba se producen respecto de la declaración del estado de alarma por el Gobierno Central, desde que tuvo lugar. Actuaciones que tiene que ver con una lealtad y coordinación institucional de múltiples temas y relaciones institucionales que se han demandado, en:

- Servicios sociales comunitarios (meta 1.4): Servicio de Ayuda a Domicilio,
- Modificación de procedimientos para considerar los plazos en convocatorias de subvenciones y planes provinciales (meta 16.7)
- Cesión de equipamientos (Albergue de Cerro Muriano) para necesidades institucionales (meta 9.1, 16.7 y 17.14)
- Teletrabajo para el personal de la institución provincial (meta 9.c)
- Medidas de prevención con la desinfección de equipamientos y vías públicas, así como materiales de autoprotección personal (mascarillas y gel hidroalcohólico) (metas 3.3, 11.7)
- Medidas económicas para disminuir el impacto económico (meta 8.3), a través del ICHL, Departamento de Vivienda, EMPROACSA e IPRODECO; así como promoción del turismo desde le Patronato Provincial de Turismo (meta 8.9)
- Mantenimiento de contrato con los proveedores y continuación de procesos de contratación (meta 12.7)
- Actividades de promoción de la salud desde IPBS, Servicio de Prevención, Departamento de Juventud y Deportes (meta 3.3)
- Reunión del Consejo de Alcaldes



Por lo demás, y dado el tratamiento monográfico, en esta sesión plenaria, a asuntos que están relacionados sólo con la temática creada por la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus Covid 19, se realiza la apreciación de que esta pandemia es un fenómeno también de Desarrollo Sostenible, con posibilidades de identificación a través de la Agenda 2030 y sus ODS, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Esta crisis sanitaria ha generado en poco tiempo una destrucción de la normalidad del estado de bienestar y su atención, prioritaria para frenar el contagio y el número de muertes, así como la reconstrucción de la nueva normalidad se debe de ver como un proceso de resiliencia para el desarrollo sostenible en el contexto social, económico, ambiental y de respuesta político-institucional, que tiene y deberá utilizar una lectura a través de la Agenda 2030 y sus ODS. Lectura que queda recogida en el siguiente cuadro de alineación:

| 3 SALUD Y BIENESTAR      |  | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE                   |  |  |                      |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|----------------------|--|--|
|                          |  | Consideración  |  |  | Sinergias            |  |  |
|                          |  |  |  |  |                      |  |  |
| 3.3, 3.8, 3.a, 3.b y 3.c |  | 16.6, 16.7, 16.10, 16.b, 17.14, 17.16, 17.17 y 17.19 |  |  | 1.4, 8.8, 9.c y 12.8 |  |  |

2.- En este momento, esta lectura de alineación con la Agenda 2030 y sus ODS deberá tener, entre otras comprensiones, las siguientes:

a) Como dice el texto de la Agenda 2030 esta situación requiere, y se está viendo estas semanas,

Código seguro de verificación (CSV):

6D5D 73DE CDA4 51ED 6168



6D5D73DE CDA451ED6168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 7/4/2020

de una Alianza Mundial (párrafo 39) y la participación de múltiples actores (párrafos 44 y 45): Administraciones públicas, universidades, empresas, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, entre otros.

- b) Su conocimiento y actuaciones para frenar su propagación y erradicación está alineado con la *Meta 3.3 del ODS n.º 3* (Salud y bienestar de las personas: garantiza una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades): de aquí a 2030, poner fin a las epidemias del sida, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles. Esta neumonía (Covid 19), causada por el Coronavirus SARS Cov 2, es ese último aspecto de “otras enfermedades transmisibles” de esta meta de ODS.
- c) La situación que al respecto de este fenómeno se observa en el Mundo, y en particular en España, es que nuestra misión es movilizaros para frenar su propagación, porque cuanto más lento avance, menor saturación habrá en los hospitales y más vidas se salvarán. Lo que se está haciendo para conseguirlo, con la declaración del estado de alarma, está alineado con la *Meta 3.8 del ODS n.º 3: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos*. En estas primeras semanas esta es la localización y objetivo principal y directo de apoyos a ODS que nuestra actuación está realizando.
- d) A partir de aquí, en la convivencia con el fenómeno del Coronavirus, existe la consideración de las siguientes medidas y metas de los ODS que nos permiten comprender que estamos ante un proceso de identificación del Desarrollo Sostenible más, con el lenguaje universal de la Agenda 2030, que se debe conocer para no cometer errores de contexto y aprovechar las oportunidades de Desarrollo Sostenible que puede tener en este y otros temas de interés para la humanidad. Son las siguientes:



Consideraciones para mejorar las actuaciones:

- Relacionadas con medidas para conseguir las metas 3.3 y 3.8:
  - *Meta 3.a:* Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra la enfermedad.
  - *Meta 3.b:* Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación necesaria.
  - *Meta 3.c:* Reforzar la capacidad de todos los países en materia de alerta temprana, reducción y gestión de riesgos para la salud nacional y mundial.
- Relacionadas con la actuación eficaz, responsable y a todos los niveles de instituciones y alianzas necesarias:
  - *Meta 16.6:* Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
  - *Meta 16.7:* Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
  - *Meta 16.10:* Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.
  - *Meta 16.b:* Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del Desarrollo Sostenible (en particular respecto a este fenómeno del Coronavirus).
  - *Meta 17.14:* Mejorar la coherencia de las políticas para el Desarrollo Sostenible (en particular respecto a este fenómeno del Coronavirus).
  - *Meta 17.16:* Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (en



particular respecto a este fenómeno del Coronavirus), complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos.

- **Meta 17.17:** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas públicas, público-privadas y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- **Meta 17.19:** Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos.
- Relacionadas con servicios asistenciales básicos, fundamentales como los de los servicios sociales comunitarios (**Personas**):

- **Meta 1.4:** Garantizando los recursos económicos y acceso a los servicios básicos de las personas pobres y más vulnerables, a través de los programas asistenciales de los Servicios Sociales Comunitarios y apoyo institucional para compensar el “quedate en casa”, con el Real Decreto de declaración del estado de alarma y medidas compensatorias que le acompañan.



**Sinergias** para que las actuaciones generen buenas prácticas en frenar la transmisión del virus:

- **Meta 8.8:** Permitiendo un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores (con normas de trabajo seguro y teletrabajo). Haciendo del estado de alarma un confinamiento y cierre de actividades no esenciales.
- **Meta 9.c:** Permitiendo un acceso rápido al teletrabajo.
- **Meta 12.8:** Promoviendo que todos tenga la información y los conocimientos pertinentes para el Desarrollo Sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, en particular con la etiología y comportamiento del Covid 19. Aquí está toda la información, por distintos medios, actualizada y continuada, ofrecida por la OMS, el Gobierno de España, las comunidades autónomas y los gobiernos locales, así como las empresas, las universidades, los colectivos y personas a nivel individuales.
- Todas aquellas otras metas relacionadas con el desenvolvimiento habitual necesario para el seguimiento de las actividades habituales y servicios públicos en consonancia con el actual estado de alarma declarado por el Gobierno de España y normas complementarias aprobadas institucionalmente, así como en la búsqueda efectiva de la “nueva normalidad” (**Prosperidad y Planeta**).



e) Seguir utilizando el *pin de la rueda de colores de los ODS* y *otras señales gráficas de la Agenda 2030*, en este proceso de desarrollo sostenible para atender este fenómeno y sus desencadenantes en búsqueda de la nueva normalidad, resulta útil para transmitir que se realiza esta consideración a los trabajadores de la institución provincial, a las alianzas que se realizan para la prestación de servicios públicos y a la ciudadanía en general.

Se podrá aprovechar todo esto, poco a poco, para encontrar la identificación y seguimiento de este proceso de sostenibilidad a través de la hoja de ruta de la Agenda 2030 y sus ODS, incluida la atención prioritaria de emergencia de la salud pública, social y económica, como complemento para llegar a la “nueva normalidad”.

ASESOR TÉCNICO COMISIONADO PARA LA AGENDA 2030  
Elías Casado Granados

Código seguro de verificación (CSV):

6D5D 73DE CDA4 51ED 6168



6D5D73DE CDA451ED6168

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 7/4/2020